



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 0495

Palmira, Valle del Cauca, marzo dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2019-00349-00
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	OLGA LUCIA MONTENEGRO

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el demandante no se encuentra ajustada a derecho, pues las tasas de interés aplicadas no se compadecen con las establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, el juzgado al tenor del núm. 3º del art. 446 del C. G. del P. DISPONE:

Modificar la liquidación del crédito en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 82.799.707
FECHA INICIAL	28-jun-19
FECHA FINAL	30-abr-20
TASA PACTADA	28,92
TOTAL MORA	\$ 17.630.266
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 82.799.707
SALDO INTERESES	\$ 17.630.266
INTERESES DE PLAZO	\$ 5.006.891
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 105.436.864

En consecuencia, se APRUEBA la liquidación del crédito en contra del extremo ejecutado y con corte al 30 de abril de 2020 en la suma de CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$105.436.864).

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL
DE PALMIRA**

En Estado No. **015** de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: **3 DE MARZO DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**47ef1805ae1160dc1792947543ef5ba4d503433c7b557718a28aa47e58
342c40**

Documento generado en 02/03/2021 04:08:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>